



RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA TENIENTE ALCALDE, RESPONSABLE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO, PATRIMONIO MUNICIPAL Y SOSTENIBILIDAD . EXPT 2295 /2020 . CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB ATLETISME CASTALLA .

Visto la cuenta justificativa presentada por Escuela Deportiva del Club de Atletismo de Castalla, con registro de entrada 12517/2020 de fecha 16 de diciembre del 2020 , con los gastos del club de octubre y noviembre

En el acuerdo de colaboración entre el club deportivo Club de Atletismo Castalla y el M.I. Ayuntamiento de Castalla, se establece una cuantía total de 1.508,00 euros (€), obtenida tras la suma de los gastos de las escuelas deportivas municipales. Cuantía para la cual existe una consignación presupuestaria contemplada en el presupuesto de 2020.

Visto el informe de Técnico de deportes de fecha 21 de diciembre de 2020 "(...) *El Club de Atletismo Castalla presenta los gastos referidos a la Escuela Deportiva Municipal de octubre y noviembre de 2020 mediante las nóminas de los trabajadores, registrando la cantidad de 681,45 €, no obstante, los gastos referidos a la escuela deportiva municipal de Fútbol Sala son de 681,45 €, como se refleja en la tabla. (...)*"

PROGRAMA B – ESTIMACIÓN COSTE ESCUELA DEPORTIVA TLETISMO OCTUBRE Y NOVIEMBRE					
H/SEMANA	TOTAL SEMANAS	HORAS TOTALES	ASESORÍA	TOTAL	TOTAL JUSTIFICADO
8	7	56	0,00 €	812,00 €	681,45 €

Por tanto, el resumen de la subvención ofrecida al Club de Atletismo Castalla para la Escuela Deportiva Municipal de Atletismo de octubre a diciembre de 2020 quedaría de la siguiente manera:

SUBVENCIÓN TOTAL (OCTUBRE-DICIEMBRE)	GASTOS OCTUBRE Y NOVIEMBRE	TOTAL GASTOS	SUBVENCIÓN RESTANTE
1.508,00 €	681,45 €	681,45 €	826,55 €

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2020 contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELA DEPORTIVA DEL CLUB DE ATLETISME DE CASTALLA.

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Visto informe favorable, del Sr. Interventor de fecha 21 de diciembre del 2020 , en los términos siguientes:

(...) Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2020 contempla en la partida 2020.1.3410.48003. SUBVENCIÓN para SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELA DEPORTIVA DEL CLUB DE ATLETISME DE CASTALLA.

Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto



HASH DEL CERTIFICADO: 9FD1054D8BA0DD713627115344E4DC6F678055AC76 B83727D9AF0E4F244933496016F983FAB4EE6968
 FECHA DE FIRMA: 22/12/2020 22/12/2020
 PUESTO DE TRABAJO: Primera Teniente de Alcalde Secretarìa Accidental
 NOMBRE: Gemà Sánchez Pérez Amparo Pina Albero
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC24FA5C01B05C9A44B8F



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente.(...)

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en relación con la ejecución del presupuesto en los artículos 183 a 190 RDLegislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), y en los artículos 53 a 76 del RD 500/90, de 20 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 365/2019, de 19 de junio, publicada en el BOP núm. 126, de 5 de julio de 2019 .

RESUELVO

PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO al **Club ATLETISME CASTALLA** con CIF-G53508677 , el importe de 681,45€, según lo expuesto anteriormente de la partida 2020.1.3410.48003.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma la Primera Teniente de Alcalde delegada del Área de régimen interno, patrimonio municipal y sostenibilidad del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL ,
Fdo. Amparo Pina Albero

LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,
Fdo. Gema Sánchez Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO: 9FD105AD88ADD713627115344E4DC6F678055AC76 B83727D9AF0E4F244933496016F983FAB4EE6968
FECHA DE FIRMA: 22/12/2020 22/12/2020
PUESTO DE TRABAJO: Primera Teniente de Alcalde Secretaria Accidental
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC24FA5C01B05C9A44B8F

